

Expediente: 2622/17
Carátula: NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: CONCURSAL - INTERLOCUTORIAS CON FD
Fecha Depósito: 28/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - NAVARRO, LUIS GONZAGA-FALLIDO/A
20131898240 - RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-SINDICO
20121619416 - JORGE, ANTONIO JESUS-SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2622/17



H102325335893

AUTOS: "NAVARRO LUIS GONZAGA s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 2622/17

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Y VISTOS: Para resolver aprobación de proyecto de distribución de gastos complementario

CONSIDERANDO:

Mediante presentación digital de fecha 04/12/2024 el Sindico CPN Antonio Jesús Jorge presenta proyecto de distribución de gastos complementario.

Puesto a conocimiento el mismo no recibió observaciones.

Así, pasa el expediente a despacho para resolver.

1. **Antecedentes de la causa.** De la compulsa del expediente surge que, en fecha 28/06/2024, se aprobó el proyecto de distribución parcial de gastos presentado por Sindicatura, y ordenó la clausura del proceimiento por falta de activos. En dicha oportunidad se ordenó abonar los gastos del proceso y los honorarios de los profesionales intervinientes, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO%% APLICADO A FONDOS DISPONIBLES

PLANILLA FISCAL1,15%\$9.947,50

PUBLICACIONES BOLETIN OFICIAL1,82%\$15.700,37

HONORARIOS S/ SENTENCIA

-Dr Fernández, Luis Benedicto26,24%\$226.478,07

Aportes ley 60592,62%\$22.647,81

-CPN Gotardo Racedo, Guillermo19,12%\$165.068,27

Aportes ley 92551,91%\$16.506,83

-CPN Jorge, Antonio Jesús 42,85%\$369.914,18

Aportes ley 92554,29%\$36.991,41

100,00%\$863.254,43

2. Análisis de la pretensión. De la consulta de la cuenta judicial abierta a nombre de esta causa surge que, existen fondos depositados por la suma de \$783.192,70 suficientes para el pago de la totalidad de los gastos del proceso. Por ello es que corresponde aprobar el proyecto de distribución complementario presentado por Sindicatura, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTOPROYECTO MONTO ABONADO% APLICADO A FONDOS DISPONIBLES

GASTOS

PLANILLA FISCAL\$15.225,02\$9.947,50\$5.277,52

PUBLICACIONES EDICTOS\$24.030,00\$15.700,37\$8.329,63

HONORARIOS S/ SENTENCIA

Dr. Luis Benedicto Fernandez \$346.633,20\$226.487,07\$120.146,13

10% Aportes ley 6059\$34.663,32\$22.647,81\$12.015,51

CPN Guillermo Gotardo Racedo\$242.643,20\$165.068,27\$77.574,93

10% Aportes ley 9255\$24.264,32\$16.506,83\$7.757,49

-CPN Jorge, Antonio Jesús\$566.167,56\$369.914,18\$196.253,38

10% Aportes ley 9255\$56.616,76\$36.991,41\$19.625,35

\$1.310.243,38\$446.979,94

En consecuencia corresponde, ordenar el pago al: **A.** Al letrado Luis Fernando A. Benedicto Fernández en la suma de \$120.146,13 por honorarios regulados, con más la suma de \$12.015,51 en concepto del 10% de aportes jubilatorios de ley 6059. A los fines de su transferencia, el letrado deberá informar número de cuenta y cbu, y acreditar el certificado de libre deuda alimentario. **B.** Al CPN Guillermo Gotardo Racedo por la suma de \$77.574,93 en concepto de honorarios, más la suma de \$7.757,49 por aportes previsionales según distribución efectuada. **C.** Al CPN Antonio Jesús Jorge, por la suma de \$196.253,38 en concepto de honorarios, más la suma de \$19.625,35 por aportes previsionales según distribución efectuada.

Respecto a los demás gastos, corresponde intimar a Sindicatura para que genere el comprobante de pago en el Portal del SAE, seleccione la opción “pago en sucursal” y lo presente en el expediente

por el importe de \$5.277,52. A continuación el Juzgado confeccionará el oficio al banco solicitando la cancelación del comprobante adjuntado, con los fondos de la cuenta.

En relación a los gastos por publicación de edictos, corresponde transferir la suma de **\$8.329,63** en concepto de gastos de publicaciones de edictos al Boletín Oficial de la Provincia, CUIT nro. 30-67542808-1, a la cuenta CBU nro. 2850600/1-3000200980506/9 de titularidad de la dependencia antes nombrada. Hágase constar en el oficio a librarse que dichas sumas deberán ser detraídas de la cuenta judicial CA - PESOS - 562200003512719 a nombre de esta causa y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2.

3. Levantamiento de embargo. Habiendo abonado la totalidad de los gastos del proceso, corresponde ordenar el levantamiento de embargo trabado sobre el 20% del salario percibido por el fallido LUIS GONZAGA NAVARRO, DNI N° 12.950.977, CUIL N° 20-12950977-6, como empleado en relación de dependencia de la MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMAN – DIRECCION DE ESPACIOS VERDES.

Por ello,

RESUELVO:

1. APROBAR el proyecto de distribución de gastos complementarios presentado por Sindicatura.

2. ORDENAR el pago al: **A.** Al letrado Luis Fernando A. Benedicto Fernández de la suma de \$120.146,13 por honorarios regulados, con más la suma de \$12.015,51 en concepto del 10% de aportes jubilatorios de ley 6059. A los fines de su transferencia, el letrado deberá informar número de cuenta y cbu, y acreditar el certificado de libre deuda alimentario.

B. Al CPN Guillermo Gotardo Racedo por la suma \$77.574,93 en concepto de honorarios, más la suma de \$7.757,49 por aportes previsionales según distribución efectuada. A tal fin, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$77.574,93** por honorarios regulados a la cuenta N° 462809547832972, CBU: 2850628540095478329278, ALIAS: MISION.DOCENA.CUNETAS, del Banco Macro S.A., de titularidad de Guillermo Gotardo Racedo, DNI 13.189.824, CUIT N° 20-13189824-0. Asimismo, y en los términos del inciso 9, Art. 39 de la Ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, ordeno librar oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir la suma de **\$7.757,49** (correspondiente al 10% honorarios pagados a Sindicatura) a la cuenta CBU Nro. 2850623030001000368962, CUIT nro. 30702390296 del Banco Macro - Suc. Villa 9 de Julio de titularidad de Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán. Asimismo, líbrese oficio a dicha entidad comunicando dicha transferencia que corresponde al CPN Guillermo Gotardo Racedo, DNI 13.189.824, CUIT N° 20-13189824-0. Hágase constar que las sumas deberán ser detraídas de la cuenta judicial CA - PESOS - 562200003512719 perteneciente a

esta causa, y Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°2.

C. Al CPN Antonio Jesús Jorge, por la suma de \$196.253,38 en concepto de honorarios, más la suma de \$19.625,35 por aportes previsionales según distribución efectuada. A fin de su pago, líbrese oficio al Banco Macro SA para que proceda a transferir la suma de **\$196.253,38** a la cuenta N° 365-353715/0, CBU N° 0720365588000035371504, ALIAS: ARPA.PRIMO.ZONA del Banco Santander, de titularidad de Antonio Jesús Jorge, DNI 12.161.941, CUIT N° 20-12161941-6. Asimismo, y en los términos del inciso 9, Art. 39 de la Ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, ordeno librar oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir la suma de **\$19.625,35** (correspondiente al 10% honorarios pagados a Sindicatura) a la cuenta CBU Nro.

2850623030001000368962, CUIT nro. 30702390296 del Banco Macro - Suc. Villa 9 de Julio de titularidad de Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán. Asimismo, líbrese oficio a dicha entidad comunicando dicha transferencia que corresponde al CPN Antonio Jesús Jorge, DNI 12.161.941, CUIT N° 20-12161941-6. Hágase constar que las sumas deberán ser detraídas de la cuenta judicial CA - PESOS - 562200003512719 perteneciente a esta causa, y Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°2.

3. INTIMAR a Sindicatura a fin de que en el término de cinco días genere el comprobante de pago en el Portal del SAE, seleccione la opción “pago en sucursal” y lo presente en el expediente por el importe de \$5.277,52

4. LIBRESE oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de \$8.329,63 en concepto de gastos de publicaciones de edictos al Boletín Oficial de la Provincia, CUIT nro. 30-67542808-1, a la cuenta CBU nro. 2850600/1-3000200980506/9 de titularidad de la dependencia antes nombrada. Hágase constar en el oficio a librarse que dichas sumas deberán ser detraídas de la cuenta judicial CA - PESOS - 562200003512719 a nombre de esta causa y Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°2.

5. ORDENAR el levantamiento de embargo trabado sobre el 20% del salario percibido por el fallido LUIS GONZAGA NAVARRO, DNI N° 12.950.977, CUIL N° 20-12950977-6, como empleado en relación de dependencia de la MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMAN – DIRECCION DE ESPACIOS VERDES. A tales efectos, **LÍBRESE OFICIO** a su empleador Departamento General de Policía, a fin de que proceda a levantar el embargo antes nombrado.

HAGASE SABER. cc

Dr. Pedro Esteban Yane Mana

Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nro. 2

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.